



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Decreto N° 1391/11 mediante el cual el Departamento Ejecutivo dispone incrementar por única vez la Bonificación por Presentismo en \$ 250, para los agentes jornalizados y mensualizados de Planta Temporaria que revistan hasta la categoría de 440 Módulos inclusive.

El Decreto N° 60/11, dictado Ad Referéndum de la ratificación del Departamento Deliberativo, modificando el monto en \$ 300; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 del Reglamento de Contabilidad contempla estas circunstancias.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5094

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Decreto N° 60/11, mediante el cual se modifica el monto establecido en el Decreto N° 1391/11, incrementando por única vez en \$ 300 (Pesos Trescientos) la Bonificación por Presentismo, a los agentes jornalizados y mensualizados que revistan hasta la categoría de 440 Módulos inclusive, la que será abonada antes de las fiestas navideñas.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A VEINTINUEVE
DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.